

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA-CUNDINAMARCA, TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024**

Radicado No. 2014-00452-00

- 1. ARCHIVO DIGITAL 11:** Para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes lo comunicado por el auxiliar de la justicia, mediante comunicado contenido en el archivo digital de la referencia.
2. Con fundamento en lo anterior, el Despacho requiere a las partes para que alleguen al partidor, los documentos requeridos y presten la colaboración necesaria para la práctica del trabajo de partición.
3. Para tal fin, se concede a las partes el término improrrogable de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 317 del CGP. Acredítese al plenario lo pertinente.
4. Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**